ACTA DE INICIO

En Manzanares, Caldas, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron, por una parte, el Municipio de Manzanares, Caldas, representado por el Alcalde Municipal, y por la otra, la sociedad GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA, identificada con NIT 860.002.576-1, representada legalmente por HUGO SÁNCHEZ ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.710.277, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de compraventa de maquinaria amarilla tipo retroexcavadora, derivado del Proceso SASIE-004-2026.

OBJETO: Dar inicio a la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en la adquisición de maquinaria amarilla tipo retroexcavadora para la atención oportuna de las vías terciarias del Municipio de Manzanares, Caldas, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y contractuales establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y el contrato suscrito por las partes.

CONSIDERACIONES: Las partes dejan constancia de que el contrato se encuentra perfeccionado y que se han cumplido los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, incluyendo la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas, la designación de la supervisión y los demás requisitos previstos en el contrato y en la normativa aplicable.

FECHA DE INICIO Y PLAZO: A partir de la suscripción de la presente acta se entiende iniciada la ejecución del contrato. El plazo contractual será el previsto en el contrato y en los documentos que lo integran, contado desde la fecha de firma de la presente acta, sin perjuicio de las condiciones especiales derivadas de la operación de leasing financiero y de los requisitos necesarios para la entrega efectiva de la maquinaria.

COMPROMISOS INICIALES: EL VENDEDOR se compromete a adelantar las actividades necesarias para la entrega de la maquinaria conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, suministrar los documentos requeridos, atender los requerimientos de la supervisión y coordinar lo pertinente para la formalización de la operación financiera. EL MUNICIPIO, por conducto de la supervisión, verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente, y expedirá las certificaciones a que haya lugar.

CONSTANCIA: Para todos los efectos legales y contractuales, la presente Acta de Inicio forma parte integral del contrato y constituye el soporte de inicio de su ejecución. Las partes manifiestan conocer y aceptar las obligaciones derivadas del contrato, los documentos del proceso y las disposiciones legales aplicables.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron, en Manzanares, Caldas, en la fecha indicada al inicio de la presente acta.

EL MUNICIPIO / COMPRADOR

CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

EL VENDEDOR

HUGO SÁNCHEZ ACEVEDO
Representante Legal GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Secretaría de Planeación e Infraestructura
Municipio de Manzanares, Caldas